



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUN. 1998

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Daniel O. GALLO; Y
CONSIDERANDO

Que el señor Legislador solicita en la misma se proceda a dictar el acto administrativo legal a los efectos se disponga el reintegro del importe del pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE/RGA y asimismo lo correspondiente a los viáticos comprendidos entre los días 4 al 7 de Mayo del cte. año.

Que lo solicitado se debe al traslado del Legislador a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de asistir al seminario "Federalismo Fiscal: la Coparticipación Federal en el marco de la nueva Constitución".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO
Nº 1 A /C DE LA PRESIDENCIA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-REINTEGRAR al Legislador Daniel O. GALLO, el gasto en concepto de pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE/USH -según el ticket adjunto- y el importe correspondiente a viáticos comprendidos entre los días 4 al 7 de Mayo del cte. año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 217 /98.-